



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **283-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **03 de Abril del 2014**

VISTOS:

El Informe N° 075-2014-SGL/GRI/GR.MOQ., de fecha 06 de Marzo del 2014, de la Sub Gerencia de Liquidaciones, proveído de fecha 11 de Marzo del 2014, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, dispone proyectar resolución de Comisión de Recepción y Transferencia de Obra que Ejecuta la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, mediante el Informe N° 97-2014-GRDS/GR.MOQ., de fecha 03 de Marzo del 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace de conocimiento, que actualmente cuenta con proyectos de apoyo social, en beneficio de las personas más necesitadas de la Región Moquegua, a quienes se atienden por medio de los sectores como Ministerio de Salud (Centro de Salud y Postas Médicas) y Ministerio de Educación (Dirección Regional de Educación con sus respectivas UGEL (es) y Centros Educativos de los Tres Niveles), a quienes se proporcionan capacitaciones, materiales de trabajo y diversos equipos tanto médicos como educativos, siendo necesario conformar esta comisión que permita dar formalidad a la entrega de estos materiales, que permita facilitar el desarrollo de las acciones y entrega de materiales, como también la liquidación de los proyectos al término de estos, proponiendo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Social, Dirección Regional de Supervisión, Dirección Regional de Finanzas, Sub Gerente Regional de Liquidación de Obras;

Que, con el Informe N° 075-2014-SGL-GRI/GR.MOQ., La Sub Gerencia de Liquidaciones, emite la opinión técnica favorable indicando que es necesario conformar la comisión de Recepción y Transferencia de Obra y/o proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social integrada por: **a) Comisión de Recepción de Obras y/o Proyectos b) Comisión de Transferencia de Proyectos que Ejecuta la Gerencia Regional de Desarrollo Social;**

Que, la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano administrativo o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de lo que disponga en sus normas de organización interna, la conformación requiere del informe del funcionario responsable o del área usuaria, según lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución que Regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de igual forma lo señala la Directiva "Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional de Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 906-GR/MOQ.;

Que, contando con los proveídos de la Sub Gerencia de Liquidaciones, Gerencia General Regional, y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica es procedente emitir resolución; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **283-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **03 de Abril del 2014**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social integrado por:

A. COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS

AREA	INTEGRANTE
1. Gerencia Regional de Desarrollo Social	Presidente
2. Sub Gerencia de Participación Social	Responsable Técnico
3. Dirección de Supervisión	Asesor Técnico
4. Dirección de Finanzas	Responsable Financiero
5. Sub Gerencia de Liquidaciones	Responsable Técnico Financiero

B. COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS

AREA	INTEGRANTE
1. Gerencia Regional de Desarrollo Social	Presidente
2. Dirección de Finanzas	Responsable Financiero
3. Sub Gerencia de Liquidaciones	Responsable Técnico Financiero
4. Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Dirección de Finanzas, Sub Gerencia de Liquidaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Computo e Informática, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VICARRA COBLEN
PRESIDENTE REGIONAL